

Posibilidades para la participación ciudadana: una lectura desde el concepto de sociedad civil en Jürgen Habermas

Possibilities by the citizen participation: a reading from the civil society concept in Jürgen Habermas

Paulina Morales Aguilera¹

Recibido 5-10-2014 / Aprobado 22-04-2015

Resumen

El presente artículo reflexiona sobre las posibilidades de participación ciudadana, desde la conceptualización sobre sociedad civil de Jürgen Habermas. Para ello, se abordan diferenciaciones de relevancia en el pensamiento habermasiano, como las que se establecen entre Sistema y Mundo de la Vida, por una parte, y entre Estado, mercado y sociedad civil, por otra. A partir de esto, se reflexiona en torno a cómo influyen tales delimitaciones conceptuales para concretar una participación efectiva y significativa por parte de la sociedad civil, especialmente al considerar la conceptualización de sociedad civil en versión habermasiana.

Palabras clave: Participación – Sociedad Civil – Sistema – Mundo de la Vida – Estado – Mercado – Perspectiva habermasiana.

Abstract

This article presents a reflection on the possibility of citizen participation, using Jürgen Habermas' concept of civil society. Relevance differences in Habermasian thought are addressed such as differences between System and Lifeworld, on the one hand, and among State, market and civil society, on the other. This reflection then turns to how these conceptual boundaries influence effective and meaningful civil society participation, especially considering Jürgen Habermas' concept of civil society.

Key words: participation; civil society; system; lifeworld; state; market; habermasian perspective.

Cuestiones preliminares

Como resulta posible advertir, una primera tendencia en el tratamiento que realiza Habermas del concepto de sociedad civil dice relación con su pertenencia y/o íntima vinculación con el ámbito de la democracia. Dentro de esto, el devenir de la sociedad civil se liga con la imbricación entre cuatro formas específicas de «poder»: «poder social», «poder administrativo», «poder político» y «poder comunicativo». La preocupación del autor a este respecto apunta a la necesaria legitimación del poder en el seno del aparato administrativo, como también la capacidad de este de abrir espacio al poder social que representan los intereses organizados e introducidos en el proceso de producción legislativa. Entre estas cuatro formas

de poder debe originarse, entonces, una circulación permanente, en virtud de lo cual se releva el papel de la sociedad civil con miras a dicho movimiento, de manera que desarrolle la vitalidad y el empuje requeridos “como para que conflictos que se producen en la periferia se los logre transferir al sistema político.” (Habermas, 2008: 409).

Empero, no es aquel un camino ausente de dificultades. Ya las primeras inquietudes surgen al abordar la conceptualización sobre sociedad civil que sostiene el autor, cuya configuración comienza con una prevención acerca de la exclusión de la esfera económica de dicho entramado. En este sentido, una primera definición explícita la forma en que concibe Habermas a la sociedad civil, a saber:

(1) Doctora en Filosofía, Mención Ética y Democracia, Magíster en Filosofía, mención Axiología y Filosofía Política. Licenciada en Trabajo Social. Universidad de Valencia, España. Correo electrónico: correopaulinama@gmail.com

... “su núcleo institucional lo constituye esa trama asociativa no-estatal y no-económica, de base voluntaria, que ancla las estructuras comunicativas del espacio de la opinión pública en la componente del mundo de la vida que [...] es la *sociedad*. La sociedad civil se compone de esas asociaciones, organizaciones y movimientos surgidos de forma más o menos espontánea que recogen la resonancia que las constelaciones de problemas de la sociedad encuentran en los ámbitos de la vida privada, la condensan y [...] la transmiten al espacio de la opinión pública-política. El núcleo de la sociedad civil lo constituye una trama asociativa que institucionaliza los discursos solucionadores de problemas, concernientes a cuestiones de interés general, en el marco de espacios públicos más o menos organizados.” (Habermas, 2008: 447).

Esta formulación nuclear permite desprender diversas y nutritivas reflexiones. No obstante, ante la imposibilidad de desarrollar aquí una discusión de largo aliento, se centrará la mirada en el análisis de dicha comprensión sobre la sociedad civil, especialmente en términos de las posibilidades y limitaciones que encarna para la concreción de la participación ciudadana. Esta reflexión implica, necesariamente, remitirse a una primera discusión sobre la delimitación de esferas y el lugar de lo económico desde el prisma habermasiano, especialmente en relación con las posibilidades de acción de la sociedad civil. No se trata, por cierto, de una interpelación descriptiva o neutral, sino de un cuestionamiento que parte del registro de lo problemático que resulta dicha separación de espacios frente a las posibilidades significativas de participación por parte de la sociedad civil.

Finalmente, el presente artículo se estructura con base en dos grandes apartados. El primero aborda acotadamente lo relativo a las diferenciaciones habermasianas de relevancia,

como son las que se establecen entre sistema y mundo de la vida, por una parte, y entre Estado, mercado y sociedad civil, por otra. El segundo apartado recoge directamente la reflexión en torno a las posibilidades y limitaciones para la participación por parte de la sociedad civil, a partir de cuatro preguntas orientadoras. El correspondiente corolario cierra todo lo expuesto.

I. Itinerario conceptual en torno a las diferenciaciones habermasianas

En este apartado brindaremos brevemente algunas coordenadas sobre ciertas diferenciaciones de relevancia en el pensamiento de Habermas, que resultarán luego gravitantes para entender su comprensión de la sociedad civil, entre otros. Las limitaciones de extensión del presente artículo impiden profundizar en detalle en cada uno de estos tópicos.

a. Sobre la díada Sistema / Mundo de la Vida

«Sistema» y «mundo de la vida» son dos conceptos de reconocible trascendencia en el pensamiento de Jürgen Habermas, en tanto componentes de su concepción de sociedad. Ambos provienen, como se conoce, de tradiciones distintas y/o divergentes que sin embargo, se encuentran en las aguas habermasianas, y evidencian no pocas tensiones y dificultades en su despliegue. La tracción permanente entre dos esferas que responden a racionalidades distintas aflora en innumerables pasajes de su obra, no solo por su naturaleza diferenciada misma, sino también por el abordaje que este autor realiza sobre ambos constructos. En ese marco, configuraciones como la democracia, los derechos humanos o la sociedad civil cobran ciertas especificidades propias por el hecho de estar sustentadas en la díada sistémico-vital, lo cual en buena medida permite comprender su sentido, como también sus fortalezas y debilidades, junto con sus posibilidades y limitaciones. Cuestiones como el grosor de una democracia, las oportunidades de

acción e influencia por parte de la ciudadanía, la concreción de los derechos humanos, entre otros, se ven de cierta forma predeterminados por la comprensión subyacente de la sociedad en versión habermasiana, que se traduce en el esfuerzo pertinaz por integrar sistema y mundo vital a su lectura.

Como se conoce, el concepto de «mundo de la vida» ha ocupado un lugar de relevancia desde su utilización por parte de autores como Husserl y Schütz. Y en manos de Habermas cobra un nuevo impulso a partir de su incorporación gravitante desde la perspectiva discursiva. Preocupado por el desarrollo (exitoso) de los procesos de integración social en el contexto de sociedades altamente complejas, sostendrá que el primer paso hacia la reconstrucción de las condiciones de dicha integración remite al concepto de mundo de la vida, en razón de lo cual “[e]l punto de referencia lo constituye el problema de cómo de procesos de formación de consenso que vienen amenazados por una tensión explosiva entre facticidad y validez, puede surgir algo así como orden social.” (Habermas, 2008: 83). Con miras a un abordaje de dicha interrogante, el mundo vital emerge como aquel horizonte o escenario en el cual los hablantes se despliegan y se produce y reproduce el proceso de socialización o «sociación» comunicativa. Se trata de un «acervo de patrones de interpretación» que es transmitido culturalmente y organizado lingüísticamente, porque las interacciones comunicativas nunca serán desarrolladas en un plano de abstracción o asepsia.

Asimismo, abordar el concepto de mundo de la vida en Habermas supone asumir, en la forma de un correlato, los planteamientos en torno a la noción de sistema¹, respecto del cual, no obstante, el

autor visualiza la insuficiencia de la perspectiva de una racionalidad teleológica, por una parte, como también el riesgo de que «colonice» el mundo de la vida, por otra. Sin embargo, llegará a plantear la necesidad de articulación entre la teoría de la acción y la teoría de sistemas, aún con el reconocimiento de las dificultades de tal empresa, como también las diferencias de racionalidad entre ambas perspectivas. La respuesta a la pregunta acerca de las posibilidades de generar un orden social implicará, desde el prisma habermasiano, la imbricación de ambas miradas.

b. Sobre la tríada Estado, mercado y sociedad civil

Como se ha anunciado, hay una clara delimitación de esferas societales, en virtud de lo cual se separa a la sociedad civil tanto del ámbito estatal como del económico. Con ello, de paso, se observa la adhesión del autor al prisma de una sociedad constituida de tres sectores fundamentales: Estado,

sobre esta última, “obtiene Durkheim un plano analítico de socialidad exenta de contenido normativo, que hay que deslindar, lo mismo del plano en que se mueve el análisis reconstructivo de la acción orientada al entendimiento y el análisis reconstructivo del mundo de la vida que del plano en que se mueve el análisis reconstructivo del cambio de forma de la solidaridad social.” (Habermas, 2010, 591). No obstante, en nota al pie sobre el particular indica que esta interpretación de Durkheim proviene de Luhmann, aunque a lo largo de su extenso e intenso análisis parezca a ratos difuminarse esta precisión. De hecho, unas líneas más adelante refiere al reconocimiento durkheimiano respecto de una moralidad intrínseca a ambos tipos de solidaridad y de sociedad, respectivamente, frente a lo cual sostendrá: “Según esto, tendría que haber una conexión causal entre la progresiva diferenciación del sistema social y la formación de una moral capaz de servir autónomamente de base a la integración social. Pero para esta tesis apenas si se encuentran evidencias empíricas. Las sociedades modernas ofrecen una imagen bien distinta. La diferenciación del sistema de economía de mercado, con la complejidad que comporta, destruye formas tradicionales de solidaridad sin generar al propio tiempo orientaciones normativas que pudieran asegurar la forma orgánica de solidaridad.” (Habermas, 2010, 593).

(1) Cabe precisar que esta distinción y concepción de la sociedad tiene su origen en la lectura que realiza Habermas de los planteamientos de G. Mead y de E. Durkheim, lo cual desarrolla extensamente en *Teoría de la acción comunicativa*, original de 1981. Especialmente relevante desde la óptica durkheimiana es la noción de «división del trabajo social» y la diferenciación entre «solidaridad mecánica» y «solidaridad orgánica». Como se lee en *Teoría de la acción comunicativa*,

mercado y sociedad civil², aunque con matices. Sin embargo, la separación habermasiana entre sistema y mundo de la vida podría ser vista como una reproducción del dualismo Estado-sociedad -propio de algunas perspectivas marxistas, neoconservadoras y herederas del socialismo utópico-, pero si se analiza con más detalle, -como sugieren Cohen y Arato- “el dualismo metodológico se conserva respecto a la “lógica” de las tres esferas institucionales. Los dos medios o subsistemas participan en la misma función social fundamental, la de *integración de sistemas*, que hace referencia a las interdependencias funcionales no intencionales de los efectos de la acción coordinada, sin referirse a las orientaciones o normas de los actores. No obstante, el dualismo metodológico lleva a una estructura de tres partes.” (Cohen y Arato, 2000: 481).

Pero, ¿cómo entender dicha consideración desde el prisma habermasiano?³ Una de las referencias

(2) En torno a los orígenes de esta separación en tres sectores o actores, ver: Cohen y Arato (2000) *Sociedad civil y teoría política*, pág. 478 y ss. Sobre el particular, estos autores comienzan refiriéndose a “[l]a superioridad de una estructura en tres partes para entender a la sociedad civil”. Ver también -desde una óptica opuesta- el artículo de J. Keane “Once tesis sobre el mercado y la sociedad civil”. Aquí el autor expone algunas explicaciones posibles a la separación entre mercado y sociedad civil, entre ellas, por una parte, “el colapso de la economía política y el ascenso de los economistas neoliberales”. Por otra, la relevancia de ciertas «iniciativas cívicas» (Greenpeace, Emergency, Transparencia Internacional, Foro Social Mundial, entre otras) que han buscado no sólo “frenar la violencia de los estados, los ejércitos y los *gansters* sino también publicar malas conductas corporativas e injusticias del mercado.” (Keane, 2008, 14).

(3) Cabe precisar que las primeras referencias al respecto remiten a 1962, cuando en *Historia y crítica de la opinión pública* se analizan los rasgos primordiales del derecho moderno, entre los cuales se encuentra su marcado acento económico, lo que permite hablar inclusive de “la constitución básicamente económica de las categorías jurídicas” (Habermas, 2006, 115), a la vez que mostrar la inicial coincidencia existente entre «leyes del Estado» y «leyes del mercado», en tanto ninguna de las dos admite ni legítimas dispensas o privilegios ni al ciudadano ni al hombre privado. Ello permitiría, asimismo, sostener que “[l]as leyes del mercado llegan a funcionar bien por sí mismas, lo que les presta a los ojos de la economía clásica, la apariencia de un *ordre naturel*; en cambio, las leyes del Estado necesitan de una expresa imposición” (Habermas, 2006, 116).

más actuales remite a *Facticidad y validez*⁴ - en donde reflexiona acerca del carácter no consciente y/o no voluntario con el que los participantes forman parte de los procesos de integración sistémica en el marco de los mercados o del poder administrativo. Un clásico ejemplo de esto lo constituye la ya famosa «mano invisible» de Adam Smith. En este contexto, el derecho moderno se vincula con los tres mecanismos de integración, a saber: la solidaridad, el dinero y el poder administrativo, ya que “el derecho nutre en última instancia su capacidad de integración social de las fuentes de la solidaridad social. Las instituciones del derecho público y privado posibilitan, por otro lado, el establecimiento de mercados y la organización del poder estatal; pues las operaciones del sistema económico y del sistema administrativo, diferenciadas de los componentes sociales del mundo de la vida, se efectúan en las formas que les presta el derecho.” (Habermas, 2008: 102).

Junto con ello, otro ámbito de preocupación para el autor germano dice reciprocidad con la posible cooptación de la autonomía individual por parte de los ámbitos sistémicos, escenario especialmente visible en relación con los llamados derechos sociales, pues, como se reconoce “[l]os sistemas que son la economía y la Administración tienen la tendencia a cerrarse contra sus propios entornos y sólo obedecer ya a los propios imperativos dimanantes del dinero y del poder administrativo.” (Habermas, 2008: 144). Lo que se constata es la existencia, respecto de los

(4) Nótese que en esta obra, en donde se dedica un capítulo específico a la sociedad civil, son frecuentes las referencias a los planteamientos de Cohen y Arato sobre el particular, quienes señalan taxativamente en el prefacio a su obra que “sólo un concepto de sociedad civil que la diferencie adecuadamente de la economía (y por lo tanto de la “sociedad burguesa”) puede convertirse en el centro de una teoría política y social crítica en las sociedades en que la economía de mercado ya ha desarrollado o está en proceso de desarrollar, su propia lógica autónoma [...] sólo una reconstrucción que implique un modelo de tres partes, que distingue a la sociedad civil tanto del Estado como de la economía, podría respaldar el drástico papel opositor de este concepto en los regímenes autoritarios y de renovar su potencial crítico en las democracias liberales.” (Cohen y Arato, 2000, 8).

sistemas funcionales, de una «lógica propia» que los vuelve fuertemente impermeables a las influencias externas, entre ellas, por supuesto, a la influencia de una ciudadanía organizada.

La referencia a los derechos no es casual, pues justamente una vía de salida que visualiza Habermas ante lo expuesto dice relación con una labor reconstructiva respecto del concepto de ciudadanía en su contenido normativo, como también del análisis del sistema de los derechos y de los principios del Estado de derecho desde puntos de vista de la teoría del discurso. No obstante, frente a la renuncia a un planteamiento articulado de acuerdo con la teoría de sistemas, precisa que ello no supone, de ninguna manera, el retorno a una «concepción holista» de la sociedad, puesto que construcciones jurídicas como «pueblo» o «asociación de miembros libres e iguales de la comunidad jurídica» «son en sí tan inevitables, como inadecuados como modelos de la sociedad en conjunto.» (Habermas, 2008: 145). Frente a ello, se sitúa el concepto de mundo de la vida como una configuración capaz de dejar atrás la imagen de un todo compuesto de partes, pues no se trata de una organización en gran formato compuesta de miembros, sino de «una red de acciones comunicativas, ramificada en el espacio o espacios sociales y en el tiempo o tiempos históricos» (Habermas, 2008, 145), consideración, sin embargo, no aproblemática.

II. Posibilidades y limitaciones para la participación

a. El papel del derecho

Ahora bien, los planteamientos habermasianos sobre la separación de esferas parecen transitar por ciertas constantes que se traducen en tres tendencias reconocibles, a saber:

a) la constatación inequívoca de la existencia de una lógica sistémica propia altamente resistente a las influencias externas,

b) una apuesta por una mayor interrelación entre sistema y mundo de la vida, con miras a la superación de dicha lógica imperante en ámbitos como la economía y la administración,

c) no obstante, un cierto desaliento en términos de que sea esto factible.

Surge la pregunta, entonces, acerca de cómo podría ser posible una mayor integración sistémico-vital. Pese al desánimo latente, el desafío de tender puentes entre los espacios sistémico y del mundo vital encontraría posibilidades de despliegue gracias a los aportes de un derecho capaz de actuar como «bisagra» entre aquellos, de forma tal que «no sólo mantiene su conexión con el medio que representa el lenguaje ordinario, a través del cual discurren las operaciones sociointegrativas de entendimiento intersubjetivo que se efectúan y ejercitan en el mundo de la vida; sino que también da a los mensajes provenientes del mundo de la vida una forma en la que resultan inteligibles para los códigos especiales con que opera una Administración regulada por el medio poder y una economía regida, controlada y gobernada por el dinero.» (Habermas, 2008: 146). El derecho tendría una capacidad «transformadora» de la cual carecería la moral. Esta lectura del derecho como el recurso o *salvación* frente a las encrucijadas que se advierten será un punto altamente debatido y cuestionado respecto de los planteamientos habermasianos.

Nótese además que respecto del subsistema administrativo, su relación con el mecanismo poder es de «regulación», mientras que el dinero –en tanto mecanismo propio del subsistema económico– «rige», «controla» y «gobierna» a este último. Dada la diferencia de intensidad en los términos utilizados, parece advertirse, respecto de este segundo plano sistémico, un mayor anclaje sobre sí mismo a la vez que menores posibilidades de modificaciones en su seno. Así lo reflejan también los cuestionamientos que se le plantean al propio Habermas en una entrevista que fue posteriormente publicada en *Más allá del Estado nacional*, en donde el entrevistador sostiene que “[a] nuestro juicio en *Facticidad y validez* el acento se pone más bien en

el eje mundo de la vida-Estado que en el eje mundo de la vida-economía. En comparación con trabajos anteriores, en este libro dedica usted poco espacio a la cuestión de cómo habría que domesticar democráticamente las fuerzas destructivas de la economía capitalista.” (Habermas, 1997: 152).⁵

En la misma senda crítica se plantea García-Marzá cuando sostiene que lo «único» que se logra con la separación habermasiana entre economía y sociedad civil es “dejar a sus instituciones fuera de la crítica y, con ello, renunciar a toda posibilidad de transformación y cambio que no provenga de las otras esferas, esto es, vía legal en el caso del estado, vía influencia en el caso de la opinión pública.” (García-Marzá, 2008: 35).

b. Las reales posibilidades de influencia de la sociedad civil

Como se observa, las posibilidades del derecho como camino para abordar las dificultades para la participación siguen pareciendo exiguas en términos de poder generar formas de participación más sustantivas por parte de la ciudadanía. Se comparte con Habermas el diagnóstico en torno a la complejidad de las sociedades actuales, mas en virtud de esta misma complejidad es que su conceptualización de la sociedad civil resulta a lo menos insuficiente para iluminar mayores grados de profundización del protagonismo de la sociedad civil.

En lo que sigue se hará referencia a cuatro aspectos considerados como críticos de dicha

comprensión del autor, en relación con la expectativa de aumento de la participación. Cada uno de estos aspectos parte de una interrogante particular que orienta la discusión.

b.1. ¿La sociedad civil tiene siempre fines benéficos?

Una tendencia visible en la comprensión de Habermas sobre la sociedad civil es su visión un tanto desbalanceada sobre esta, al punto de erigirla como un campo dotado de una cierta connotación positiva o virtuosa en sí misma, en tanto campo preeminente para la expresión de la racionalidad comunicativa; como bien se ha denominado, se refleja una cierta «beatificación de la sociedad civil» (Sorj, 2010).

En el marco de la formulación habermasiana, la sociedad civil está compuesta por un conjunto de entidades participativas cuyo surgimiento está signado por la espontaneidad. Asimismo, se hace cargo de las repercusiones de problemas de la sociedad que requieren un abordaje en el espacio público-político. De ello se advierte, por una parte, que se trata de una conceptualización *positiva* respecto de la sociedad civil en términos de que su espontáneo nacimiento y reproducción orgánica estaría guiada por el interés de servir de caja de resonancia a problemas que requieren una respuesta institucional. Esto significa que en la sociedad civil solo tendrían cabida asociaciones u organizaciones con fines *benéficos*, pero, ¿es esto siempre así? Por el contrario, ¿es posible que en el seno de la sociedad civil surjan agrupaciones que terminen transformándose en generadores de problemas en vez de soluciones? Un caso claro a este respecto lo representa el fenómeno del narcotráfico, por ejemplo, del que cabe preguntarse si también forma parte de la sociedad civil; lo mismo podría plantearse sobre asociaciones de ideología nazi, entre otros. En efecto, como se reconoce, “hay organizaciones cívicas de muy diverso tipo: desde las que se forman por el puro recreo de sus miembros, hasta las que se empeñan

(5) La formulación del comentario y preguntas involucradas por parte del entrevistador es un tanto extenso, pero vale la pena mencionar lo que sigue: ... “el respeto que usted muestra por la lógica sistémica interna de una economía regulada a través de mercados, ¿es compatible con la idea que usted se hace de una política deliberativa y de una domesticación ecológica del capitalismo? ¿No obliga precisamente esa relación de tensión entre capitalismo, ecología y democracia a una diferenciación del concepto de lógica interna en una lógica interna de tipo positivo y exonerante y una lógica interna de tipo negativo y destructivo?” (Habermas, 1997, 152). Son todas éstas interrogantes que quedan sin respuesta en la aludida entrevista.

en negocios dudosos, si no perversos.” (Cortina, 1998, 372). Igualmente, en su despliegue cotidiano, en la sociedad civil es visible la existencia de asociaciones voluntarias altamente «jerárquicas» y «excluyentes», como también de casos en que “el concepto encubre situaciones claramente injustas.” (García-Marzá, 2008, 31).

Lo anterior podría ser utilizado como argumento para apoyar la visión hegeliana sobre la sociedad civil como el lugar de lo opuesto a lo universal –recuérdese la sentencia “la sociedad civil es el campo de batalla del interés privado individual de todos contra todos” (Hegel, 1988: 375)-. Empero, no parece tratarse ni de uno ni de otro extremo. La sociedad civil puede encarnar también intereses despreciables, parece inevitable que así sea, pero en esencia, y como bien refiere Cortina en el recorrido histórico-conceptual realizado sobre la sociedad civil, es este un espacio propicio para la libertad, la solidaridad y la esperanza⁶, y “[n]o parece, pues, que esté la sociedad civil tan por sus intereses egoístas [aunque también...] No parece que esté tanto el estado por intereses universalistas, sino que hay mucho en él de mezquindad y egoísmo.” (Cortina, 1998: 373). Más crítica es la visión de Honneth (2009), quien rebate a Habermas la tendencia a escindir del mundo de la vida el concepto de poder como una categoría que también se juega sus intereses en dicho espacio.

Empero, desde la óptica habermasiana, el poder no se encuentra a la base de las explicaciones en torno a la presencia de posibles intereses no universales (universalistas) en el seno de la sociedad civil. Se trataría, a su juicio, de problemas estructurales a nivel del espacio público, especialmente cuando se ven mermadas las posibilidades de expresión de una intersubjetividad articulada en torno a relaciones comunicativas basadas en el reconocimiento recíproco y en el libre intercambio horizontal de tomas de postura. Cuando esto no se cumple,

piensa Habermas, es factible el surgimiento de masas de individuos aislados susceptibles de adoctrinamiento por parte de caudillos que hacen temer al «potencial destructivo» que puede representar una «nueva forma de masificación», fenómeno que –de paso- pone en cuestión el logro de unos niveles de conciencia posconvencional en las democracias occidentales.

Junto con ello, Habermas refiere a las posibilidades de la sociedad civil para conservar su autonomía y espontaneidad “en la medida en que pueda apoyarse en un sólido pluralismo de formas de vida, de subculturas y de orientaciones en lo concerniente a creencias” (Habermas, 2008: 449). Empero, ¿cómo es posible articular pluralismo con la necesidad de cautelar el respeto a los derechos humanos de todos y todas? ¿Deben establecerse límites al pluralismo? ¿Qué lugar ocupan las contraculturas en el entramado societal?, ¿no forman parte de la sociedad civil?, ¿nacen de la propia sociedad civil?, ¿cómo afectan a esta última? Ciertamente, como bien ha reconocido Habermas, “las garantías que representan los derechos fundamentales no bastan para evitar las deformaciones del espacio de la opinión pública y de la sociedad civil.” (Habermas, 2008, 450).

b.2. ¿Es el ámbito político el horizonte hegemónico de la sociedad civil?

Esta interrogante surge justamente debido a que se aprecia en la configuración habermasiana sobre sociedad civil una orientación inequívoca hacia el ámbito político, en términos de las temáticas o problemas que en el primer espacio se detectan. Así, no pocas son las referencias al respecto, en la forma de alusiones al papel “transmisor”, “canalizador”, “mediador” que la sociedad civil cumpliría con respecto al material que en su propio devenir va recogiendo. De hecho, toda la reflexión habermasiana sobre la circulación del poder en el contexto del Estado de derecho –en un continuo que va transitando por diferentes formas de poder- tiene como base la expectativa de una sociedad civil dinámica que permite la transmisión de conflictos

(6) Sobre el particular, ver: Cortina, Adela «Sociedad civil», en: *10 palabras clave en Filosofía Política*.

desde la periferia en que ocurren al sistema político que deberá abordarlos y darles respuesta.

Se plantea además esta interrogante con la intención manifiesta de poner en cuestión dicha tendencia, lo cual permite abrir espacio a dos nuevas preguntas:

¿Los intereses generados en la sociedad civil siempre tenderán hacia el sistema político, a influir en él?

¿Puede haber temas o problemas de la sociedad civil que no pretendan correlato político?

Pese a que Habermas insiste en algunos pasajes en la idea de no dotar de primacía al sistema político, en otros, sin embargo, parece querer decir lo contrario. Su abordaje de la sociedad civil sirve para ilustrar dicha situación, pues en todo momento centra la mirada en la labor transmisora de las voces e intereses de la ciudadanía hacia el plano político con miras a su tratamiento institucional. En tal sentido, parece otorgar escasa relevancia a la riqueza que en sí misma encierra un ámbito como la sociedad civil tanto para el fortalecimiento democrático como para su propia reproducción, sobrevivencia y desarrollo interno. Gráfica es, en este aspecto, la consideración de una correspondencia «centro»/«periferia» entre el sistema político y la sociedad civil, respectivamente.

Ahora bien, anteriormente se planteó la cuestión acerca de la delimitación de esferas, especialmente en relación con la sociedad civil y la economía. No obstante, la pregunta que orienta este ítem permite también extender dicha interrogante a la relación misma entre sociedad civil y esfera política o entre sociedad civil y Estado. La respuesta no es unívoca y dependerá del “lugar” desde el cual se origine. Así, desde un enfoque analítico, la distinción entre sociedad civil y política contribuye a evitar reduccionismos como suponer que “actividades políticas con dimensión estratégica son generadas fácilmente por las asociaciones y movimientos societales, o son de alguna manera innecesarias.” (Cohen y Arato, 2000: 99-100). Por el contrario, la no distinción entre ambos espacios

puede llevar a una disyuntiva extrema entre una «despolitización» de la sociedad civil –todo lo político sería responsabilidad del Estado- o una «politización excesiva» -todas las dimensiones de la sociedad civil serían políticas o deberían ser politizadas-. De esta forma, la diferenciación entre lo civil y lo político enfatiza que “ninguno de estos dominios se reconstituye automáticamente al reconstituirse el otro. De hecho, incluso puede existir oposición y conflicto entre los requerimientos de los dos proyectos.” (Cohen y Arato, 2000: 100).

Desde un prisma normativo, en tanto, la sociedad política es vista como una «mediación» dentro de una sociedad civil que se despliega en diversos niveles. Asimismo, lo político queda exento de la carga normativa de tener que promover o fortalecer entidades civiles que puedan luego limitar su propia libertad de acción. Esto plantea una situación altamente problemática, a decir de Cohen y Arato, que reforzaría la necesidad de distinguir entre lo civil y lo político con miras a un establecimiento claro y realista de las competencias propias y de las interrelaciones mutuas, pues “aunque los actores de la sociedad civil parecen aprender por sus fracasos que no pueden lograr sus propias metas sin recurrir a la sociedad política, lo contrario, desafortunadamente no es cierto” (Cohen y Arato, 2000, 100). Nótese la utilización del vocablo «desafortunadamente», como si se tratara de una situación deseable de ser revertida. Empero, también puede transmitir cierta resignación con el estado de cosas, un panorama que podría ser compartido por Habermas, en virtud de lo mencionado en torno a una cierta primacía de lo político. Más aún, Cohen y Arato refieren a que la sociedad civil necesitaría indefectiblemente del concurso de lo político para la consecución de sus metas, sin embargo, ¿es esto así?, ¿lo es completamente? Esto supondría aceptar –cuestión que no se comparte- que todas las metas que la sociedad civil se propone requieren de un correlato político, pero esto solo puede ser parcialmente aceptado en relación con temáticas o demandas que necesitan un

tratamiento institucional especialmente con miras a la superación de ciertas injusticias o vulneración de derechos. Pero puede perfectamente coexistir otro campo de despliegue de la sociedad civil que contribuye a su reproducción y florecimiento, y que no se encuentra *a la espera* del tránsito a lo político para cobrar validez institucional; basta con que responda a intereses legítimos de determinados colectivos para los cuales ello tiene sentido.

Ahora bien, al tener en cuenta la diferenciación que se establece -desde la óptica habermasiana- en el seno de la sociedad civil entre las dimensiones privada (esfera familiar) y pública (esfera de la opinión pública política), es posible proponer una redefinición o una nueva forma de mirar a estas, con la intención de reflejar lo señalado al término del párrafo precedente. En conformidad con ello, por una parte, es preciso *sacar* al ámbito familiar del espacio reducido de lo privado exclusivamente, pues en su devenir se encuentran siempre anclado en la frontera entre lo privado y lo público. Por otra, se requiere diferenciar en el espacio de la opinión entre una de tipo público-político y otra de tipo público a secas, distinción que sería de utilidad para responder a lo expuesto en torno a temáticas o problemas que sí requieren un abordaje político-institucional y aquellas que no lo necesitan y para las cuales basta con la existencia de un marco de derechos fundamentales vigente que garantice sus posibilidades de despliegue sin coerciones.

b.3. ¿Desde cuáles modelos es posible entender la comprensión habermasiana de la sociedad civil, especialmente en relación con la separación de esferas societales?

Resulta nutritivo detenerse en otro elemento de análisis constituido por dos modelos subyacentes a diferenciación entre sistema y mundo de la vida, por una parte, y entre Estado, mercado y sociedad civil, por otra. En primer lugar, se trata de un «modelo del asedio», que ya estaba presente en *Teoría de la acción comunicativa* y que, en un

escrito de 1988 se explicita de la siguiente forma: “El poder comunicativo es ejercido a modo de un asedio. Influye sobre las premisas de los procesos de deliberación y decisión del sistema político, pero sin intención de asaltarlo, y ello con el fin de hacer valer sus imperativos en el único lenguaje que la fortaleza asediada entiende: el poder comunicativo administra el acervo de razones, a las que, ciertamente, el poder administrativo recurrirá (y tratará) en términos instrumentales, pero sin poder ignorarlas, estando como está estructurado en términos jurídicos.” (Habermas, 2008, 612)⁷. Empero, pocos años más tarde Habermas reconocerá que su imagen del aparato estatal como una fortaleza democráticamente «sitiada», puede llevar a error, tras lo cual –ya en 1995- sostendrá que dicho modelo es «demasiado derrotista», “por lo menos cuando la división de poderes se entiende en el sentido de que las instancias de la administración y de la justicia, que aplican el derecho, sólo habrían de tener un acceso limitado a aquellas razones que las instancias legisladoras han de movilizar en toda su longitud y latitud para justificar sus decisiones ponedoras de derecho.” (Habermas, 1997, 148).

El segundo patrón, que se encuentra presente ya en *Facticidad y validez*, es el «modelo de esclusas», que parte de una constatación basal: “Hoy las materias necesitadas de regulación son a menudo tales que no pueden ser reguladas ex ante con precisión por el legislador político.” (Habermas, 1997, 148). Este último debe, en consecuencia, abocarse no sólo a tareas de aplicación de normas sino, antes que ello, ser parte activa en los procesos deliberativos acerca de la fundamentación de las mismas. En este sentido, este modelo apunta a una cierta «co-legislación implícita» que a fin de legitimarse “hace necesarias otras formas de participación, pues no cabe duda de que, si ello

(7) Esta cita fue tomada de “La soberanía popular como procedimiento”, uno de los acápites del apartado de Complementos y estudios previos con que finaliza *Facticidad y validez*. No obstante, remite originalmente a una conferencia pronunciada en diciembre de 1988 y publicada un año más tarde en Forum für Philosophie Bad Homburg (ed.), *Die Ideen von 1789*, Frankfurt a. M, pp. 7-36.

es así, al interior de la administración ha de emigrar también un fragmento de formación democrática de la voluntad, y el poder judicial, al hacerse también cargo de la tarea de desarrollar y concretar el derecho, ha de poder también justificarse ante foros ampliados de crítica jurídica.” (Habermas, 1997: 149). En tal sentido, desde la óptica habermasiana el modelo de las esclusas representaría una democratización más profunda que el modelo del asedio.

No obstante, ¿es ello factible en la actualidad? Ciertamente, innumerables son las dificultades que se advierten en esa expectativa de co-legislación de la que habla Habermas. En buena medida por las dificultades propias para el desarrollo de procesos deliberativos, como también en relación con un aspecto aún más radical, referido a la comprensión misma de la sociedad civil que propone este autor. En efecto, uno de los puntos que genera distancia es la ubicación de la sociedad civil como una especie de correa de transmisión de problemas desde los ámbitos del mundo de la vida al terreno sistémico, como si allí encontrara la sociedad civil su sentido y tarea más propia. Ciertamente es que los lazos entre el sistema representativo y la sociedad civil son de gran importancia, pero también es preciso reconocer que “la convergencia entre ambos no es obvia. Representan formas diferentes de hacer política” (Sorj, 2010: 7).

Sin embargo, es notoria en Habermas la desatención a los grupos de acción en el marco de su teoría de la sociedad, en virtud de lo cual “en lugar de ello, cuando aborda la cuestión de los portadores de las actividades sociales, conecta directamente el ámbito relativo a los sujetos individuales de acción con el ámbito de los sistemas de acción entendidos sistémicamente [...] si tener en cuenta el nivel intermedio de una praxis social de los grupos integrados” (Honneth, 2009: 418).

b.4. Dilucidar el potencial ciudadano: ¿“quién puede poner los temas en el orden del día y determinar las corrientes de comunicación”?⁸

Una primera respuesta a esta interrogante apunta a la existencia de diferentes perspectivas sobre el particular, según se otorgue mayor o menor protagonismo tanto a la esfera de la opinión pública como al sistema político. Desde un punto de vista empírico-contingente, la realidad se decanta por patrones en los cuales el sistema político tiene un rol preponderante, ya sea al proponer él mismo los temas para el debate, así como con el recurso de la movilización de la opinión pública tanto para concretar un tratamiento formal de aquellos como para imponer la implementación de un programa dado. Desde un prisma normativo-histórico, sin embargo, se apuesta por un modelo en el cual la construcción de la agenda pública se realiza cautelando el protagonismo de actores externos al sistema político, configuración que ciertamente encontrará mayores posibilidades de despliegue en sociedades más igualitarias, plurales y democráticas.

Asimismo, el factor histórico está presente y se refleja en la influencia que han tenido ciertos colectivos nacidos desde la sociedad civil en la definición de la agenda pública de manera gravitante. Buen ejemplo de esto han sido los movimientos pacifistas, feministas y ecologistas que han dado una ardua lucha en pos del tratamiento público de ciertos problemas como también del reconocimiento de derechos anejos a ello. Como se reconoce en relación con estos casos y otros de similar tenor, “[c]asi ninguno de estos temas empezó siendo puesto sobre la mesa por exponentes del aparato estatal, de las grandes organizaciones, o de los subsistemas funcionales de la sociedad.” (Habermas, 2008: 462). No obstante ello, tales ejemplos parecen destacar justamente por haber alcanzado un sitio en el espacio público político

(8) El texto entrecomillado remite a *Facticidad y validez*, pág. 460.

y haberse decantado en ciertas normativas. Empero, hay en la sociedad civil una inmensidad y diversidad que conforma su vida orgánica cotidiana que se desenvuelve de manera más bien anónima, espontánea y sin la fuerza de los grandes movimientos, pero que aun así es valiosa como creadora de sentido y significado.

Junto con ello, emerge el tema de la legitimidad –un tópico recurrente en el itinerario habermasiano–, ahora en afinidad con la conformación de agenda pública, básicamente en dos sentidos particulares. Por un lado, respecto de los actores que intervienen en la esfera pública y que son capaces de cobrar notoriedad e influencia para plantear y defender desde allí determinados temas o problemas. En torno a ellos, es visible una “ley inscrita en la propia estructura interna de todo espacio público [...] a saber, que quienes actúan en el escenario deben la influencia que ejercen desde él al asentimiento del público que ocupa la galería.” (Habermas, 2008: 463). Por otro, especialmente en casos de movimientos sociales en escalada, de fuerte impacto, se observa una cierta «coerción legitimatoria» que “empuja a plantear cuestiones de legitimidad.” (Habermas, 2008, 464).

Respecto de este último punto, Cortina comparte la idea, aunque con matices, al sostener que “[e]n la sociedad civil hay coacciones, pero no congregadas en una sola mano, lo cual tiene el inconveniente de que es una realidad social menos estructurada que el Estado, pero tiene la ventaja de generar mayor libertad al permitir a los ciudadanos adscribirse a distintos centros de poder en competencia.” (Cortina, 1998: 369). Como se observa, ambos autores coinciden en la existencia de fuerzas coercitivas en el seno de la sociedad civil, aunque difieren en la visión respecto de la distribución del poder, pues Habermas lo ve anclado en el ámbito sistémico –y dentro de este especialmente en el aparato estatal–, mientras que Cortina lo ve extendido en diversos espacios, lo que lleva a pensar en una configuración distinta a la que representa la separación habermasiana entre

sistema y mundo de la vida. ¿Hacia cuáles espacios se extendería el poder desde la óptica cortiniana? Las referencias concretas se dirigen a corporaciones intermedias de diversa índole, ya sea empresarial, sindical, relativa a la prensa o a colegios gremiales, entre otros, habida cuenta que “la sociedad civil es por esencia poliárquica, porque es fruto de la espontaneidad.” (Cortina, 1998: 369).

Corolario

Un punto relevante al momento de concluir la reflexión remite a la configuración debilitada de la ciudadanía en versión habermasiana, de su papel y de su potencial, lo cual lleva a pensar incluso en un cierto inmovilismo ciudadano que puede generarse a partir del modelo propuesto, aunque –muy probablemente– no buscado por parte del autor. Ejemplos de ello serían la concepción frágil de sociedad civil, la desbalanceada relación entre sistema y mundo de la vida, y el excesivo protagonismo del derecho. Se trata, no obstante, de una postura ambivalente, dado que por una parte se signa a los ciudadanos como partícipes protagónicos en procesos formales e informales de construcción de la opinión y la voluntad, o también como autores de sus propios derechos, y, por otra, es como si se les estuviera vedando espacios de despliegue, al modo de tutoriales respecto de la ruta a seguir. Esto resulta muy elocuente en relación con el sistema económico, frente al cual los ciudadanos aparecen como en una relación de David contra Goliat.

Sin embargo, la propuesta discursiva habermasiana pretende declarativamente superar o trascender a dos consideraciones específicas sobre los sujetos, a saber, como participantes privado-autónomos en el mercado, en el caso del prisma del Estado liberal, y como clientes de las burocracias estatales, desde la mirada del Estado social. La apuesta del autor será, frente a esto, la constitución de ciudadanos que participan en discursos públicos.

Empero, se constata una configuración débil de la ciudadanía como si se tratara de un intento por exonerar de responsabilidades mayores a

los ciudadanos. En el caso de la problemática perspectiva de la díada formada por el sistema y el mundo de la vida, es visible cómo en el plano sistémico se cierran espacios de acción desde el prisma de participantes en actitud realizativa. Asimismo, es visible en el recurso al derecho como elemento gravitante con miras a la articulación de dicha díada. Mas como bien plantea García-Marzá (2008), el derecho sólo puede ser ubicado como un «punto de partida», pero no «de llegada» en el marco de la reflexión sobre sociedad civil.

Así, con tal intento de dispensar de cargas a los ciudadanos finalmente se los termina por debilitar y por desmotivar respecto de la necesidad de que se impliquen activamente en el devenir de sus sociedades. El ciudadano en versión de Habermas estaría facultado para *tomarse vacaciones -o desconectarse*, diríase en esta era virtual- demasiado a menudo. No obstante, es este, sin embargo, un sujeto fracturado, pues en su seno nunca termina de componerse y cicatrizar la escisión entre sistema y mundo de la vida, como tampoco entre lenguajes diversos provenientes del derecho, la moral, la política o la ética.

En este sentido, cobra plena necesidad y vigencia la mirada cortiniana en torno a las debilidades de una política deliberativa que parece incapaz de responder a preguntas cruciales para su propio desarrollo, a saber, “¿por qué los ciudadanos van a estar interesados de hecho por entrar en esos procesos de deliberación?, ¿por qué les va a interesar argumentar en serio sobre la validez de las normas?” (Cortina, 2009, 191). ¿Por qué implicarse –se puede agregar- si **otros** pueden hacerlo por uno? El recurso a la condonación de responsabilidades y tareas más bien promueve una desidia e inercia ciudadanas que una real ayuda en términos de alivianar cargas imposibles de ser asumidas. La democracia que se perfila desde las aguas habermasianas parece hecha para tiempos de desencanto y/o desafección, empero lo que se requiere en momentos como los actuales es justamente una democracia capaz de reencantar. Como se advierte, Habermas ha

“abandonado la esperanza que al principio depositó en la democratización de todas las organizaciones administrativamente relevantes y públicamente influyentes” (McCarthy, 1992, 205).

Bibliografía

- Cohen, J. L. y Arato, A. (2000). *Sociedad civil y teoría política*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Cortina, A. (1998). Sociedad civil. En Cortina, A. (Dir.), *10 palabras clave en filosofía política* (353-388). Estella (Navarra): Verbo Divino.
- _____ (2009). *La política deliberativa de Jürgen Habermas: virtualidades y límites*. Revista de Estudios políticos, (144), pp. 169-193.
- García-Marzá, D. (2008). *Sociedad civil: una concepción radical*. *Recerca*, (8), pp. 27-46.
- Habermas, J. (1975). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Buenos Aires: Amorrortu.
- _____ (1991). *La necesidad de revisión de la izquierda*. Madrid: Tecnos.
- _____ (1997). *Más allá del Estado nacional*. Madrid: Trotta.
- _____ (2000). *La constelación posnacional*. Barcelona: Paidós.
- _____ (2001). *Israel o Atenas*. Madrid: Trotta.
- _____ (2006). *Historia y crítica de la opinión pública*. Barcelona: Gustavo Gili.
- _____ (2008). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
- _____ (2010a). *Ciencia y técnica como ideología*. Madrid: Tecnos.

_____ (2010b). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Trotta.

_____ (2012). *La constitución de Europa*. Madrid: Trotta.

Hegel, G. W. F. (1988). *Principios de la Filosofía del Derecho*. Barcelona: Edhasa.

Honneth, A. (2009). *Crítica del poder*. Madrid: Machado Libros.

Keane, J. (2008). Once tesis sobre el mercado y la sociedad civil. *Recerca*, (8), pp. 11-25.

McCarthy, T. (1992). *Ideales e ilusiones. Reconstrucción y deconstrucción en la teoría crítica contemporánea*. Madrid: Tecnos.

Sorj, B. (compilador) (2010). *Usos, abusos y desafíos de la sociedad civil en América Latina*. Buenos Aires: Siglo XXI.